

Publicación Soporte Circulación 8441 Difusión 8441 Audiencia

Viva Málaga, 4 Prensa Escrita 42 205

Fecha País V. Comunicación Tamaño V.Publicitario

23/07/2020 España 1 425 EUR (1.643 USD) 144,87 cm² (28,0%) 691 EUR (797 USD)



DENUNCIA Así lo señala el Colegio de Abogados de Málaga

Más colapso judicial a causa de la falta de conciliaciones laborales

PARALIZADO Aseguran que el centro dependiente de la Junta de Andalucía no da cita a profesionales ni usuarios **ADVERTENCIA** Al no producirse un intento conciliatorio se están vulnerando los derechos de los trabajadores

MÁLAGA | El Colegio de Abogados de Málaga ha denunciado que el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC) no está celebrando conciliaciones laborales desde el estado de alarma, a pesar de que se trata de un requisito previo previsto en la ley con objeto de facilitar los acuerdos y reducir el número de procesos judiciales.

El decano, Francisco Javier Lara, ha apuntado que esta situación no sólo está vulnerando los derechos de los trabajadores, que se ven abocados a acudir a los tribunales, sino que además está agravando la situación de colapso en que se encuentran los juzgados en la provincia.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo anunció el pasado 4 de junio que se habían retomado los actos de conciliación laborales de manera presencial en los diez CMAC que existen en la comunidad autónoma (uno en Málaga).

Pese a que se retomaban en principio no se fijarían nuevas citas respecto de las conciliaciones que fueron citada antes del estado de alarma y no hubieran podido celebrarse, así como respecto de las solicitudes presentadas desde el inicio del mismo.

No obstante, la Junta de Andalucía señalaba, según el Colegio de Abogados de Málaga, que se había previsto la celebración de los actos en los que existiera la posibilidad de avenencia entre las partes y los interesados consideraran imprescindible realizar este trámite previo para salvaguardar sus derechos, situación que, al menos en la provincia de Málaga, no se ha producido.

Para el resto de casos, la Consejería apuntaba que, a petición del interesado, se emitiría la correspondiente certificación que acreditara la presentación de la solicitud de conciliación, así como la imposibilidad de llevarla a

La Ley reguladora de la Jurisdicción Social establece que se dará por cumplido el trámite de conciliación laboral individual a los 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud sin que se haya celebrado el acto de conciliación, iniciado mediación o alcanzado acuerdo.

El Colegio de Abogados de Málaga ha comprobado, a través de letrados especializados en asuntos laborales, que tampoco se está cumpliendo con esta opción, por lo que no se está produciendo el intento conciliatorio que prevé la ley para buscar soluciones extrajudiciales y evitar la sobrecarga de los juzgados.

Denuncian que los letrados se están encontrando con dificultades a la hora de presentar las papeletas de conciliación: ya no puede hacerse por registro, por lo que se habilitó una nueva plataforma que habitualmente da fallos y, en estos casos, debe realizarse a través de la Red SARA, un sistema de comunicaciones estatal que sirve para otras muchas cuestiones y no es específica para esta materia.

Según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el año 2019 se celebraron en Málaga un total de 12.543 conciliaciones individuales, de las cuales 3.308 se resolvieron con avenencia.